



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1768/2009.-

ZAPALLAR, 14 de Mayo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 227/2009, de fecha 12 de Mayo del 2009, de Jefe Departamento Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N°1002/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, que ordena pago a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, la suma de \$2.991.044 (dos millones novecientos noventa y un mil cuarenta y cuatro pesos) y a nombre de **INDECS LTDA**, la suma de \$299.104 (doscientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos)

DECRETO:

1° RECTIFIQUESE decreto de Alcaldía N°1002/2009, en el punto N°1 del citado decreto alcaldicio, por error involuntario en el monto a pagar, según el siguiente detalle:

PÁGUESE y gírese cheque a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, la suma de \$4.018.284 (cuatro millones dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos) e impútese a la cuenta **215.26.04.001.000: Arancel al Registro de Multas de tránsito no pagadas.**

2° En todo lo demás mantengase indemne el decreto de alcaldía N°1002/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

BTC / CTL / ACE / GAMD / JBN / cec-